



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 359/23**

**Sucre, 12 de julio de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 12 de julio de 2023, el CONCEJAL. Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir a los del natalicio de Doña JUANA AZURDUY DE PADILLA y el RECONOCIMIENTO de nuestra CIUDAD COMO CAPITAL DE BOLIVIA, que se realizará el Día de (HOY) 12 de julio de 2023, conforme a la INVITACIÓN adjunta y el PROGRAMA especial de los referidos eventos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de julio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y los antecedentes adjuntos; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, con la finalidad de que asista y participe en los actos de HOMENAJE A LOS 243 AÑOS DEL NACIMIRNETO DE LA HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA (12 DE JULIO DE 1780) y los 184 AÑOS DE HABERSE DECLARADO A SUCRE – COMO CAPITAL DE BOLIVIA (12 DE JULIO DE 1839), actos protocolares que se realizarán el DÍA de (HOY) MIÉRCOLES 12 DE JULIO DE 2023; sujeto a una Agenda Especial (se adjunta la Invitación y el Programa Especial).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

📍 Plaza 25 de mayo No 1  
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
✉ concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

📮 Dirección Postal: Casilla 778  
🏛 Concejo Municipal de Sucre  
🌐 www.gacetamunicipalsucres.gob.bo





6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia




CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

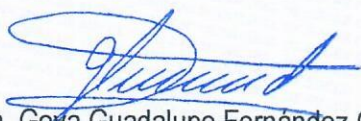
**ARTÍCULO 1º.** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani; con la finalidad de que asista y participe en los actos oficiales de HOMENAJE A LOS 243 AÑOS DEL NACIMIENTO DE LA HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA (12 DE JULIO DE 1780) y los 184 AÑOS DE HABERSE DECLARADO A SUCRE – COMO CAPITAL DE BOLIVIA (12 DE JULIO DE 1839), actos protocolares que se realizarán el DÍA de (HOY) MIÉRCOLES 12 DE JULIO DE 2023; sujeto a una Agenda Especial (se adjunta la Invitación y el Programa Especial), a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.